



RAWSON, 22 FEB 2011

VISTO:

El Expediente N° 249 – ME – 11; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26206 y la Ley VIII - N° 91/10 de Educación de la Provincia del Chubut, establecen la obligatoriedad de la Educación Secundaria y el acompañamiento de las trayectorias escolares de los Jóvenes y Adolescentes;

Que la Escuela de Verano es una propuesta de recuperación de aprendizajes en el período enero-febrero, propiciando el apoyo a los alumnos a partir de alternativas y estrategias pedagógicas innovadoras para el logro de mejores resultados de aprendizaje;

Que la Escuela de Verano en el ciclo 2010, se constituyó en una experiencia altamente positiva, tomando parámetros como asistencia, nivel de logro de objetivos y nivel de promoción;

Que a través de la Nota Múltiple N° 53/10 de la Dirección General de Educación Secundaria, se implementó en enero/febrero 2011, la Escuela de Verano Secundaria con una duración de cuatro (4) semanas;

Que la experiencia se realizó en sedes distribuidas en lugares geográficos estratégicos para facilitar que se inscriban alumnos de diferentes establecimientos;

Que se seleccionó aquellas asignaturas o espacios curriculares del ciclo básico de la Educación Secundaria y primer año del Nivel Polimodal en los cuales se presentaron las mayores dificultades;

Que fue destinada a aquellos alumnos que no hubieran promocionado en diciembre entre tres (3) y cinco (5) espacios curriculares, pudiendo cursar hasta tres (3) de ellos, para garantizar el proceso de aprendizaje y acreditar los saberes promocionando el/los mismos;

Que mediante Nota Múltiple N° 01/11 de la Dirección General de Educación Secundaria, suscripta por avocamiento por la Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión, se establecieron los recursos económicos para llevar a cabo la implementación de la Escuela de Verano;

Que es necesario ratificar las Notas Múltiples indicadas ut supra;

Que es facultad de la Señora Ministro de Educación resolver sobre el particular;

POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACION

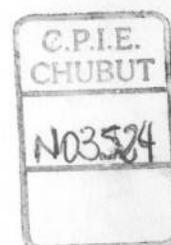
RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR la Nota Múltiple N° 53/10 de la Dirección General de Educación Secundaria, a través de la cual se implementó la Escuela de Verano en el período Enero – Febrero 2011, que como Anexo I (Hojas 1 a 2) forma parte de la presente.

Artículo 2°.- RATIFICAR la Nota Múltiple N° 01/11 de la Dirección General de Educación Secundaria, suscripta por avocamiento por la Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión a través de la cual se estable-

//...

64  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
ELBA CASTRE  
A/C Dpto. Registro y Verificaciones  
Dirección de Despacho  
Ministerio de Educación



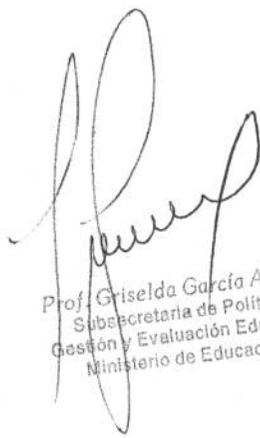


2.-

cieron los recursos económicos a fin de cumplimentar el operativo de la Escuela de Verano, que como Anexo II (Hojas 1 a 2) forma parte de la presente.

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Política, Gestión y Evaluación Educativa y el Señor Subsecretario de Recursos, Apoyos y Servicios Auxiliares.

Artículo 4º.- REGISTRESE, tome conocimiento la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión, por Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a la Subsecretaría de Recursos, Apoyos y Servicios Auxiliares, Dirección General de Educación Secundaria, Supervisión Técnica General de Educación Secundaria, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a las Supervisiones de las Regiones I de Las Golondrinas, II de Puerto Madryn, III de Esquel, IV de Trelew, V de Sarmiento y VI de Comodoro Rivadavia, y cumplido, ARCHÍVESE.



Prof. Griselda García Alonso  
Subsecretaria de Política,  
Gestión y Evaluación Educativa  
Ministerio de Educación



Haydee Mirha ROMERO  
MINISTRO DE EDUCACION  
Provincia del Chubut



Cr. Gustavo Alejandro Castán  
Subsecretario de Recursos,  
Apoyo y Servicios Auxiliares  
Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ELBA LASTRE  
A/C Dpto. Registro y Verificaciones  
Dirección de Despacho  
Ministerio de Educación



COPIA

Rawson, 21 de Diciembre de 2010

A:

Supervisión Técnica General de Educación Secundaria

Supervisiones de Educación Secundaria

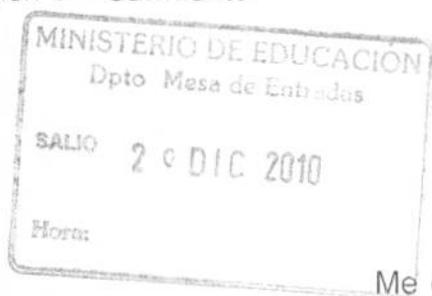
Región I- Las Golondrinas

Zona Este – Trelew – Rawson – Puerto Madryn

Zona Oeste – Esquel

Zona Sur – Comodoro Rivadavia

Región V – Sarmiento



Nota Múltiple N° 53 / 10 D G EG ES

Ref: Información Escuela de Verano

Me dirijo a Uds. a fin de ampliar información sobre la implementación del dispositivo ESCUELA DE VERANO.

Organización:

1- En principio tener nombrado el equipo de trabajo que será referente de las acciones de orientación y apoyo (coordinadores, directores y profesores disciplinares).

2- Definir las materias y años de escolaridad sobre las cuales se focalizarán las acciones, previendo aquellas con mayor cantidad de desaprobados.

- a) Conformar grupos de estudio pequeños, con alumnos que manifiesten las mismas causas de desaprobación, definiendo horarios de funcionamiento.
- b) Seleccionar los contenidos nodales de cada asignatura a partir de los cuales se organizarán las instancias de apoyo.
- c) Diseñar alternativas que permitan a los alumnos dar cuenta de los conocimientos que ya poseen.
- d) Seleccionar la bibliografía pertinente, en función de los contenidos definidos, su criterio de abordaje y del material disponible en la escuela.
- e) Elaborar guías de estudio o cuadernillos de actividades que orienten el trabajo de los estudiantes en las que se combine el trabajo individual con el trabajo en grupos pequeños y en grupo total.
- f) Generar un portafolio con las actividades relevantes del ciclo escolar.



g) El trabajo sería conveniente desarrollarlo en talleres teórico-prácticos, que presenten una alternativa a las estrategias de enseñanza tradicionalmente utilizadas.

3- Conformar grupos de 15 alumnos permitirá la participación activa de todos los estudiantes, y la consideración de la diversidad de aprendizajes y las dificultades de cada uno.

4- La periodicidad de las estrategias de apoyo en torno a una misma asignatura será de dos veces por semana. El coordinador decidirá en conjunto con el profesor de cátedra la implementación de tutoría para alumnos con dificultades o adicionará un módulo más al espacio curricular utilizando las dos horas disponibles de los docentes.

5- Privilegiar aquellas asignaturas en las cuales se presenten las mayores dificultades.

6- Los alumnos que asistan a este período y cumplan con todos los requisitos pueden acreditar el espacio curricular pendiente de aprobación correspondiente al ciclo 2010.

7- El coordinador realizará la tarea administrativa y pedagógica, debiendo dejar constancia en acta de los distintos sucesos, y comunicar al directivo a cargo las situaciones que así lo ameriten.

8- Las inasistencias de los docentes deben ser recuperadas.

9- La asistencia de los alumnos debe ser completa para la evaluación en proceso.

10- El alta de los docentes de la Escuela de Verano se hará con el movimiento de planta de febrero.

11- El directivo a cargo realizará la primera instancia de encuestas a los alumnos. La aplicación de la segunda encuesta estará a cargo del personal de la Dirección y de la Coordinación de Evaluación Educativa.

Atentamente.-

**Prof. María Inés MUELAS**  
Supervisora Técnica General  
de Educación Secundaria  
Ministerio de Educación





Rawson, 10 de Enero de 2011

A:

Supervisión Técnica General de Educación Secundaria

Supervisiones de Educación Secundaria

Región I- Las Golondrinas

Zona Este – Trelew- Rawson – Puerto Madryn

Zona Sur – Comodoro Rivadavia

Región V – Sarmiento

**Nota Múltiple N° 01/ 11° D G EG ES**

**Ref: Información Escuela de Verano**

Me dirijo a Uds. a fin de ampliar información sobre la implementación del dispositivo ESCUELA DE VERANO.

En función del análisis realizado sobre los alumnos que se encuentran en riesgo pedagógico, según el tercer informe de las escuelas de la provincia, es que se propuso la implementación de la escuela de verano, teniendo en cuenta el trabajo realizado en el dispositivo 2010 y la evaluación que realizaron alumnos, docentes y directivos del mismo.

La escuela de verano fue muy bien recepcionada en las distintas localidades de la provincia, pero lamentablemente no se logro contar con toda la información necesaria al momento de presupuestar, dado que es un esfuerzo extraordinario que se realiza para dar respuesta a una población que se encuentra en riesgo pedagógico, en el marco de una escuela inclusiva y obligatoria, en pleno proceso de transformación, siendo prioritario el acompañamiento de las trayectorias escolares de los alumnos

En función de lo expuesto fue necesario revisar lo actuado para incluir a todos, con eficiencia y equidad, por esta razón se observa necesario realizar los siguientes ajustes:



- Las escuelas que registran 5 grupos de alumnos para atender disponen de un coordinador con **10 hs** institucionales, las que atienden a 8 grupos disponen de **15 horas** institucionales, con 10 grupos o mas se le asignan **20 horas** y con mas de 20 grupos a cargo se le asignan **25 horas**, esta distribución se realiza en función de una grilla horaria tentativa que permite desarrollar la escuela en dos jornadas de trabajo o mas en función del número de grupos a atender
- Se asignan **5 horas** para los directivos para realizar la función de monitoreo
- Mínimo de alumnos por espacio curricular **8**, máximo hasta **20** alumnos.
- Se asignan **5 horas** institucionales para el desarrollo de cada espacio curricular, que se distribuyen en dos encuentros presenciales y un espacio de tutoría para los alumnos que presentan dificultad
- Se asignan **tres horas** cátedra para los espacios curriculares de Artística, Tecnología, EDI, FEC
- Las escuelas incluidas en PMI que se hacen cargo desde el mismo de las horas institucionales se les asigna desde provincia **15 horas** para un coordinador y **5 horas** para el directivo. El resto de las escuelas de PMI deben incluir en el mismo el coordinador
- Se dispondrá de una partida para refrigerio.
- Se dispondrá de una partida para librería .

Desde esta Dirección se reconoce el esfuerzo realizado por directivos y supervisores para lograr la implementación de este dispositivo que en el marco de la obligatoriedad del secundario focaliza nuevamente la mirada en las trayectorias escolares para revisar y reflexionar sobre las prácticas pedagógicas instituidas en las escuelas, con el fin de pensar en nuevas posibilidades y estrategias innovadoras que permitan que ese proceso de aprendizaje sea una realidad en el aula.

Atentamente.-

  
Prof. VANICELA CIGUDOSA  
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN TÉCNICA  
OPERATIVA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS  
Y SUPERVISIÓN  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

